



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO INFORMÁTICO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CESIÓN DEL USO DE LAS LICENCIAS NECESARIAS.

El Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, impone a los propietarios de toda construcción o edificación catalogada o protegida, superior a cincuenta años, la obligación de encomendar a un técnico facultativo competente, cada cinco años, la realización de una inspección dirigida a determinar el estado de conservación.

Puesto que es el municipio el encargado de requerir a los propietarios la exhibición de los informes técnicos resultantes de las inspecciones periódicas y de ordenar su práctica, con el fin de dar cumplimiento a dicha norma, se considera preciso acudir a la contratación de servicios informáticos instrumentales de forma que este Ayuntamiento pueda disponer de un sistema de gestión de Inspección Técnica de Edificios plenamente operativo a partir de tal fecha.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación el servicio de tratamiento informático integral de gestión de Inspección Técnica de Edificios en el Ayuntamiento de Guadalajara, con la cesión del uso de las licencias necesarias.

En dicho objeto se halla comprendido, la cesión de las licencias de uso, el mantenimiento de los sistemas informáticos en la nube "cloudcomputing", y la formación para la prestación óptima de los servicios de gestión de los procesos administrativos de las Inspecciones Técnicas de Edificios, en el Ayuntamiento de Guadalajara.

2.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El alcance de la contratación, comprende las prestaciones siguientes:

a) El mantenimiento y la actualización del Sistema de Inspecciones Técnicas de Edificios que posibilita al Ayuntamiento de Guadalajara, la gestión del listado de edificios del municipio, la gestión de padrones y la gestión de expedientes relacionados con las citadas Inspecciones. La aplicación informática integral será adaptada, durante la duración total del contrato a las variaciones normativas reguladoras de la materia, que se puedan producir, e igualmente acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y reglamentos de desarrollo, en materia de protección de datos de carácter personal.

b) El equipamiento informático en las instalaciones que determine el adjudicatario, necesario para prestar de manera óptima el servicio, excluyendo equipos de cliente (ordenadores asignados a los usuarios finales) y sus periféricos. Tal acceso al sistema de comunicaciones de datos, "cloudcomputing", no incluirá las líneas y maquinaria necesaria para el desarrollo de la gestión de Inspecciones Técnicas de Edificios.

c) La prestación de los servicios de formación de personal del Ayuntamiento de Guadalajara en el manejo del sistema.

3.-REQUERIMIENTOS DE LA APLICACIÓN

3.1 Requerimientos técnicos

a) El sistema deberá estar basado en tecnologías de Internet, siendo operativo sobre navegadores de uso habitual, como Internet Explorer, Firefox, Chrome, etc.

b) La aplicación de gestión de inspecciones técnica de edificios debe estar diseñada y construida bajo el modelo de cliente-servidor multinivel, contemplando en esta estructura el nivel de Servicios de Datos, nivel de Servicio de Aplicación, nivel de Servicio Web y nivel de Usuario Final (navegador de Internet).

c) La aplicación ha de contar con la arquitectura y mecanismos precisos para optimizar y asegurar los accesos al sistema, garantizando en todo momento la integridad, accesibilidad y confidencialidad de los datos. En este sentido, serán objeto de valoración especial el establecimiento de un entorno optimizado en cuanto a seguridad, disponibilidad y rendimiento del sistema, mediante los procedimientos, técnicas y componentes que son necesarios a tal efecto.

d) El sistema ha de permitir la gestión de los edificios del municipio mediante una base de datos única, así como la integración de éste en un sistema de visor de mapas adecuado.

e) La aplicación deberá permitir la realización por parte de los usuarios de consultas estandarizables y permitir la introducción de información escaneada.

f) La aplicación deberá ser compatible con libre office y deberá poder generar documentos en PDF.

g) La aplicación permitirá realizar un seguimiento detallado de las transacciones efectuadas en las mismas y del estado en el que se encuentren en cada momento los expedientes iniciados y las acciones programadas.

h) La aplicación debe permitir la utilización en línea por los terceros que puedan ser autorizados por el Ayuntamiento de Guadalajara, de la aplicación, con independencia del lugar desde que se vaya a producir la misma.

3.2. Requisitos funcionales

Módulo	Funcionalidades a las que ha de dar respuesta
Gestor de padrones	Debe permitir la creación de padrones para poder clasificar los edificios del listado completo del Municipio, por tipo de uso y año de construcción, que deban ser objeto de Inspección Técnica en un determinado momento
Gestor de expedientes	Permitirá la creación y control de los expedientes creados, facilitando la implementación de acciones sobre los mismos. Mostrará un listado global de todos los expedientes abiertos. Cada expediente de ITE deberá mostrar sobre cada uno de los elementos inspeccionados (Estructura, fachada, cubierta, red de saneamiento y accesibilidad) el resultado de la inspección (Favorable/Desfavorable). Si al añadir un contacto a un expediente, ya figurara en cualquier otro, el programa debe reconocer que ya existe y añadirlo automáticamente.
Gestor de edificios	Debe permitir la gestión de los edificios del municipio cargados del catastro actualizado, con la información de su tipo de uso, unifamiliar o plurifamiliar, localización, dirección postal, metros cuadrados construidos, etc.
Gestor de inspecciones	Debe poder gestionar la carga de información de las inspecciones en los expedientes, así como los documentos asociados a las mismas.
Gestor de usuarios	Deberá poder gestionar la creación de usuarios para el acceso al sistema.
Gestor de plantillas	Debe posibilitar la carga y modificación de plantillas sobre las que se basarán las acciones de los procesos administrativos para la gestión de las inspecciones técnicas.
Registro de expedientes cerrados	Gestionar un listado de expedientes que hayan sido cerrados dentro del sistema. Posibilitar la impresión de este listado.
Generador de documentos basados en plantillas	Posibilidad de generar documentos a partir de plantillas cargadas previamente en el sistema, facilitando la carga de información del sistema dentro del documento.
Búsquedas mínimas	<ul style="list-style-type: none">- Vía y número- Nombres o D.N.I. de Inspectores- Nombres o D.N.I. de Titulares- Intervalos de expedientes

3.3. Requisitos de soporte:

a) La empresa licitadora especificará detalladamente todo el equipo informático y la arquitectura planteada, con mención especial de las garantías de seguridad y de funcionamiento óptimo, incluso en posibles escenarios de saturación, así como su ubicación física.

b) El equipo servidor deberá disponer de las siguientes características básicas:

- Alta disponibilidad.
- Redundancia en los elementos críticos.
- Sistema de copias de seguridad automatizado.
- Base de datos relacional escalable y de alto rendimiento.
- Posibilidad de realizar copias sin parar la base de datos.
- Sistemas de seguridad adaptados a las exigencias de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos.
- Sistema de alimentación ininterrumpida para el caso de suspensiones del suministro eléctrico de larga duración.

c) Las instalaciones donde resida el equipo servidor deben estar conformes a las normas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos. Se entregará un informe sobre la localización de los datos y el cumplimiento de los requisitos que establece la ley para datos de nivel 3.

3.4. Requisitos del servicio de comunicación:

a) El servicio de comunicación se mantendrá con las instalaciones de la Empresa adjudicataria mediante un canal cifrado, con certificado SSL.

b) Las comunicaciones se han de poder realizar mediante las instalaciones propias de comunicación del Ayuntamiento con entidades externas.

3.5. Prestación del servicio de explotación y mantenimiento del sistema

a) El servicio de explotación se ocupará, básicamente, de ejecutar los procesos necesarios una vez puesto en funcionamiento el sistema, como carga de soportes en formatos compatibles según el apartado f) del punto 3.1, gestión de expedientes, información general del estado de los expedientes, generación de documentos, copias de seguridad, etc.

b) Este servicio deberá garantizar, así mismo, que los filtros y autorizaciones de acceso al sistema funcionan adecuadamente, asegurando en todo momento la fiabilidad y seguridad del mismo con arreglo a lo estipulado legalmente. En tal sentido, establecerá un plan adaptado a la normativa vigente en la materia y realizará periódicamente controles y tests de seguridad y rendimiento del sistema. Se valorarán las características del sistema en cuanto a su capacidad de integrar los procesos de identificación, autenticación y autorización de usuarios, más las capacidades de administración de éstos y de sus perfiles de acceso.

c) También en este apartado se considerará la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de información, herramientas y equipos utilizados por la Empresa Adjudicataria, comprendiendo tanto las revisiones preventivas como las reparaciones y sustituciones, así como cualquier otra actuación precisa para garantizar el correcto funcionamiento del sistema en su conjunto.

Se especificará que la disponibilidad del servicio es 24X7, y la asistencia técnica durante todos los días laborables.

d) Se deberá asegurar la evolución del Sistema de Información, con la incorporación de los nuevos módulos que se requieran (en particular para adaptaciones a los cambios legislativos), sin pérdida de la integridad del Sistema.

e) Se entregará mensualmente copia de seguridad de los datos en formato .csv de forma automatizada o bien manual, e incremental de los documentos almacenados en el sistema. Los documentos deben estar relacionados con los datos correspondientes.

4.-FORMACIÓN

a) La empresa adjudicataria formará al equipo que vaya a usar la herramienta de Inspección Técnica de Edificios, entregando material de apoyo que sirva para repasar y estudiar lo aprendido.

b) Desarrollará acciones de formación especializada que refuercen los conocimientos del equipo del Ayuntamiento que use la herramienta, acorde con la importancia que se le concede.

c) Se realizará por parte de especialistas al menos un curso orientado a la explotación de las nuevas funcionalidades introducidas en la herramienta en futuras versiones.

d) Se impartirá la formación necesaria a los Usuarios con perfil de Administrador para poder mantener y gestionar la herramienta adecuadamente.

e) Se deberá implantar un programa de formación continua on line.

5.-ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DE VERSIÓN

El sistema dispondrá de procedimientos y utilidades para realizar las actualizaciones del mismo, durante todo el periodo temporal contractual, con salvaguarda de la versión anterior cuando se produjeren problemas en las actualizaciones.

El adjudicatario deberá comunicar, todos los cambios de versión y actualizaciones efectuadas, siendo de aplicación las determinaciones incluidas en la cláusula 9 sobre Modificación del contrato.

6.-MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

El adjudicatario adscribirá al contrato los medios personales precisos para la prestación adecuada de los servicios contratados y el cumplimiento de los plazos

establecidos, designando a la/s persona/s responsable/s que actuará/n como interlocutor con el Ayuntamiento, para cualquier cuestión o incidencia que pudiera suscitarse durante la ejecución del contrato.

7.-PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es de 56.000€ más IVA, de los cuales corresponden:

- 14.000 más IVA a la primera anualidad del contrato
- 14.000 más IVA a la segunda anualidad contratada y siguientes

Aclaración: En el precio del contrato debe figurar el mismo y como partida independiente el IVA, con lo que el precio es la suma de ambos.

8.-PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El adjudicatario facturará por trimestres vencidos.

9.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que con motivo de las modificaciones normativas sea preciso realizar una nueva y diferente versión del sistema, o cuando las nuevas funcionalidades del mismo supongan una modificación sustancial de aquél, la cesión del uso de la nueva licencia requerirá la modificación del contrato, y la inclusión en el precio del importe al que ascienda dicha modificación, que no podrá exceder del 10% del precio inicial del contrato.

A tal fin, en la valoración del coste estimado del contrato, se incluirá el límite del porcentaje máximo sobre el precio, al que las modificaciones contractuales puedan alcanzar.

10.-PLAZO

El contrato tendrá una duración de **2** anualidades, admitiéndose **2** prórrogas por periodos de un año.

El sistema estará operativo para su entrada en funcionamiento en un plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, debiendo facilitar el Ayuntamiento la documentación y ayuda que sea imprescindible para dicho fin.

Deberá realizarse la migración de los datos del sistema actual, previa a la entrada en funcionamiento.

11.-PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario durante la prestación de los servicios objeto del contrato cumplirá con la normativa de protección de datos.

Corresponderá al Ayuntamiento la titularidad de los datos de carácter personal, siendo

el adjudicatario encargado del tratamiento a los efectos dispuestos en la normativa de protección de datos.

Las instalaciones donde estén almacenados los datos deberán cumplir con la legislación española aplicable. El adjudicatario deberá entregar un documento en el que se especifique la ubicación del sistema, detallando las medidas de seguridad aplicadas.

En caso de cambio de instalaciones deberá comunicarlo oportunamente, entregando un documento en el que se garantice que se mantienen o mejoran las medidas de seguridad.

Cualquier incidencia de protección de datos o seguridad deberá ser comunicada al Ayuntamiento, con el correspondiente informe.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá devolver al Ayuntamiento los documentos o soportes informáticos en los que pudiera constar algún dato de carácter personal.

En Guadalajara, a 13 de Enero de 2017.

LA COORDINADORA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.



Fdo.- Blanca Causapie Lopesino.

EL JEFE DE SISTEMAS



Fdo.- Fco. Javier Miguel Ortega.